



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Ushuaia, 26 OCT 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, N° 153/2022 Letra: TCP-PR, caratulado: "S/ EXCEPCIÓN CONTROL PREVIO EXPTE. MOYSP E N.º 19986/2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE COMISARÍAS Y DEPENDENCIAS POLICIALES - RÍO GRANDE" y;

CONSIDERANDO:

Que el día 3 de junio de 2022 mediante Resolución Plenaria N° 136/2022 se resolvió: "(...) **ARTÍCULO 1º.-** Exceptuar del Control Preventivo al Expediente del registro de la gobernación N° MOSP-E-19986/2022 caratulado: 'Mantenimiento Preventivo Anual Grupo N.º 1 en Comisarias y Dependencias Policiales- Río Grande 2022'. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTÍCULO 2º.-** Hacer saber a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, que la continuidad de los trámites se autoriza bajo su exclusiva responsabilidad, por los eventuales perjuicios fiscales o transgresiones formales a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado en que se incurriera; y que deberá remitir a este Órgano de Control el Expediente mencionado en el artículo anterior en el plazo de veinte (20) días de suscriptos los contratos correspondientes. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTÍCULO 3º.-** Recomendar a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO en próximas solicitudes similares a la presente, deberá encontrarse correctamente individualizado el procedimiento de contratación a exceptuar junto con el monto del mismo, los hechos alegados tendrán que ser acreditados mediante los medios idóneos para hacerlo y al acompañar dictámenes o informes técnicos deberán estar suscriptos por sus autores, a fin de perseguir la celeridad de la tramitación de los requerimientos efectuados y evitar posibles nulidades generadas por su ausencia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTÍCULO 4º.-** Encomendar a la Secretaría Contable que, por un lado, instruya al Auditor Fiscal correspondiente para que proceda al seguimiento del plazo dispuesto en

el artículo 2º de la presente, a fin de someter las actuaciones mencionadas en el artículo 1º al Control Posterior y, por otro, para su anotación en el 'REGISTRO DE TRÁMITES DE EXCEPCIÓN AL ART. 2 INC. A), LEY 50, MOD. POR LEY 871' (...)"

Que el día 6 de junio de 2022 mediante Cédula de Notificación N.º 267/2022, se le notificó a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, del acto administrativo precedente.

Que mediante Nota Interna N.º 1437/2022 Letra: T.C.P.-S.C. el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS, remitió el Expediente del Visto a los Auditores Fiscales C.P. Esteban TOVARES y C.P. María de los Milagros ECHAGÜE: *"(...) a fin de que se efectúe el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 2º en virtud de lo indicado por el artículo 4º de la mencionada resolución."*

Que mediante Informe Contable N.º 308/2022 Letra: TCP – AOP, la Auditora Fiscal C.P. María de los Milagros ECHAGÜE, luego de un *racconto* de los antecedentes destaca que: *"(...) Se deja constancia que el presente Informe Contable se limita al control formal sobre el cumplimiento del plazo indicado en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 136/2022, mediante el cual se exceptúa del control preventivo al expediente mencionado en el artículo 1º de la misma (...)"*

"(...) visto el expediente MOSP-E-19986/2022, caratulado 'MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 1 EN COMISARIAS Y DEPENDENCIAS POLICIALES- RIO GRANDE 2022.-'; surge que el 09/06/2022 se emitió el acto administrativo de adjudicación mediante la Resolución M.O.yS.P. N.º 400/2022, en relación a la Licitación Privada N.º 29/2022, y el 21/06/2022 fue suscripto el contrato, siendo ingresadas las actuaciones a este organismo de control externo el 13/07/2022, habiendo transcurrido dieciséis (16) días hábiles administrativos, en cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 136/2022 (20



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

días) (...)”

Que en el acápite 6 la Auditora Fiscal mencionada concluyó que: “(...) la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 136/2022, toda vez que se remitió el expediente MOSP-E-19986/22 dentro del plazo estipulado para su intervención en el marco del Control Posterior (...)”

Que mediante Nota Interna N.º 2452/2022 Letra: TCP- SC el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS, eleva las actuaciones al Señor Vocal de Auditoría CPN Hugo S. PANI, quien transcribe la conclusión del Informe Contable precedentemente mencionado indicando además que: “(...) se ha procedido a anotar en el registro que esta Secretaría Contable lleva a tal efecto en cumplimiento al seguimiento ordenado mediante artículo 4° de la Resolución Plenaria N.º 136/2022 (...)”

Que asimismo se emite el Informe Legal N.º 285/2022 Letra: T.C.P.- C.A. suscripto por el letrado Nazareno Humberto TARQUINI, que señala: “(...) De acuerdo a lo indicado en el referido Informe Contable 308/2022 Letra: T.C.P.-A.O.P., suscripto por la Auditora Fiscal, C.P. María de los Milagros ECHAGUE, donde expresó: “(...) se concluye que la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 136/2022, toda vez que se remitió el expediente MOSP-E-19986/22 dentro del plazo estipulado para su intervención en el marco del Control Posterior’, se entiende procedente dar por concluidas las presentes actuaciones, correspondiendo su archivo.”

Que mediante Nota Interna N.º 2732/2022 Letra: T.C.P.-S.L. el Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO comparte el Informe Legal precedente, elevando las actuaciones al Señor Vocal de Auditoría CPN Hugo S. PANI.

Que los suscriptos comparten y hacen propios los términos del Informe Contable N.º 308/2022 Letra: TCP – AOP y del Informe Legal N.º 285/2022 Letra: T.C.P.- C.A.

Que el presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 46/2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente en virtud de lo dispuesto por los artículos 2º, 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N.º 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N.º 308/2022 Letra: TCP – AOP y del Informe Legal N.º 285/2022 Letra: T.C.P.- C.A. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas Ello, en virtud a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO.

ARTÍCULO 4º.- Notificar en sede del Organismo, al Secretario Contable a/c C.P. David R. BEHRENS, al Prosecretario Contable a/c Mauricio IRIGOITÍA y por su intermedio a los Auditores Fiscales intervinientes; al Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO con remisión de las actuaciones del Visto, para su conocimiento previo al archivo y por su intermedio a los letrados intervinientes.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 256 /2022

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N.º 308/2022,

Letra: TCP-AOP

Ref.: Expediente N.º TCP-PR 153/2022, caratulado: “S/EXCEPCIÓN CONTROL PREVIO EXPTE MOYSP E- N.º 19986/2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE COMISARÍAS Y DEPENDENCIAS POLICIALES – RÍO GRANDE”

Seguimiento Excepción Control Preventivo

Auditora Fiscal: C.P. María de los Milagros ECHAGÜE

Ushuaia, 14 de Septiembre 2022

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Seguimiento Excepción Control Preventivo

Índice

1.	Destinatario	1
2.	Objeto.....	1
3.	Antecedentes.....	1
4.	Aclaraciones previas	2
5.	Análisis.....	3
6.	Conclusión	3



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido la Secretaría Contable.

2. Objeto

El objeto del presente informe consiste en comunicar las conclusiones arribadas de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 136/2022, relacionado al seguimiento del plazo estipulado para remitir el expediente MOSP-E-19986/2022 exceptuado del Control Preventivo.

3. Antecedentes

Mediante Nota N.º 94/2022 Letra: MOySP, suscripta por la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se solicitó la excepción al control preventivo del expediente del registro del Ministerio a su cargo N.º 19986/2022 caratulado "Mantenimiento Preventivo Anual Grupo N.º 1 en Comisarías y Dependencias Policiales – Río Grande 2022", fundado en "(...) *el hecho de que es impostergable el mantenimiento de las Comisarías y Dependencias Policiales pertenecientes al grupo 1 lo que nos motiva a solicitar se simplifique el procedimiento con el solo fin de que el mantenimiento no se constituya extemporáneo.*"

Que asimismo la Ministra de Obras y Servicios Públicos de la Provincia manifestó: "(...) *fundamenta el presente pedido la urgencia que reviste la obra en cuestión al estar vinculada a las necesidades de las Comisarías y Dependencias Policiales, por lo que resulta imperioso que las instituciones deban recibir un mantenimiento general (...) que en virtud de los relevamientos realizados por el área técnica se constató que las tareas se deben realizar a la brevedad, a los*

fl

efectos de garantizar el correcto funcionamiento de las Comisarías y Dependencias Policiales, todo acorde a las normativas vigentes.”

Se incorpora Dictamen SubDGAJ-RG-MOYSP N.º 065/2022 en la que la Abogada Karina BURGOS, concluye que considera procedente el pedido de excepción.

Seguidamente, se emiten el Informe Legal N.º 147/2022 Letra: TCP-CA y la Resolución Plenaria N.º 136/2022, en la que se resuelve exceptuar del control preventivo al expediente, indicando en el artículo 2º a la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María G. CASTILLO que “...*la continuidad de los trámites se autoriza bajo su exclusiva responsabilidad, por los eventuales perjuicios fiscales o transgresiones formales a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado en que se incurriera; y que **deberá remitir a este Órgano de Control el Expediente mencionado en el artículo anterior en el plazo de veinte (20) días de suscriptos los contratos correspondientes.***” (lo resaltado es propio).

Finalmente, mediante Nota N.º 138/22 Letra: MOySP se remiten las actuaciones a este Órgano de Control con fecha 13/07/2022.

4. Aclaraciones previas

Se deja constancia que el presente Informe Contable se limita al control formal sobre el cumplimiento del plazo indicado en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 136/2022, mediante el cual se exceptúa del control preventivo al expediente mencionado en el artículo 1º de la misma.



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

5. Análisis

En primer lugar, visto el expediente MOSP-E-19986/2022, caratulado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 1 EN COMISARIAS Y DEPENDENCIAS POLICIALES- RIO GRANDE 2022.-"; surge que el 09/06/2022 se emitió el acto administrativo de adjudicación mediante la Resolución M.O.yS.P. N.º 400/2022, en relación a la Licitación Privada N.º 29/2022, y el 21/06/2022 fue suscripto el contrato, siendo ingresadas las actuaciones a este organismo de control externo el 13/07/2022, habiendo transcurrido dieciséis (16) días hábiles administrativos, en cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 136/2022 (20 días).

6. Conclusión

De acuerdo a lo antedicho, y conforme al análisis efectuado, se concluye que la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 136/2022, toda vez que se remitió el expediente MOSP-E-19986/22 dentro del plazo estipulado para su intervención en el marco del Control Posterior.

Sin otro particular, elevo a su consideración un ejemplar del presente informe junto al expediente de referencia, con 23 fojas útiles.


C.P. María de los Milagros ECHAGÜE
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SECRETARÍA CONTABLE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

14 SEP 2011

RECIBIÓ Paula Patricia Alvarado
Asistente Administrativa
Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2022 – 40| ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Informe Legal N.º 285/2022

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. N.º 153/2022, Letra: T.C.P.-P.R.

Ushuaia, 14 de octubre de 2022

AL SECRETARIO LEGAL A/C

DR. PABLO E. GENNARO

Viene a esta Secretaría Legal el Expediente del corresponde, caratulado:
**"S/EXCEPCIÓN CONTROL PREVIO EXPTE. MOYSP E N.º 19986/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE COMISARIAS Y
DEPENDENCIAS POLICIALES RÍO GRANDE"**, a fin de emitir el
correspondiente Informe Legal.

I. ANTECEDENTES

A través de la Resolución Plenaria N.º 136/2022, del 3 de junio de 2022 (obstante a fojas 13/15), se exceptuó del Control Preventivo al expediente perteneciente al registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N.º MOSP-E19986/2022 caratulado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO N.º 1 EN COMISARIAS Y DEPENDENCIAS POLICIALES – RIO GRANDE 2022"**

Asimismo, por el artículo 2º de la mentada Resolución, se hizo saber a la señora Ministra de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO, el deber de remitir las actuaciones, en el término de veinte (20) días de firmados los contratos.

En función de lo anterior, se encomendó a la Secretaría Contable de este Organismo de Contralor, dar seguimiento a la remisión de las actuaciones en el plazo indicado.

La Resolución fue notificada el 6 de junio de 2022 a la señora Ministra de Obras y Servicios Públicos, según Cédula de Notificación N° 267/2022, agregada a fojas 16.

Finalmente se emitió el Informe Contable N° 308/2022, Letra: T.C.P.-A.O.P. (fojas 20/23), del 14 de septiembre de 2022, suscripto por la Auditora Fiscal, C.P. María de los Milagros, ECHAGUE quien indicó: *“El objeto del presente informe consiste en comunicar las conclusiones arribadas de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.° 136/2022, relacionado al seguimiento del plazo estipulado para remitir el expediente MOSP-E-19986/2022 exceptuado del Control Preventivo.”*

En el análisis llevado a cabo en el Informe Contable se manifestó *“En primer lugar, visto el expediente MOSP-E-19986/2022, caratulado ‘MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 1 EN COMISARIAS Y DEPENDENCIAS POLICIALES- RIO GRANDE 2022’; surge que el 09/06/2022 se emitió el acto administrativo de adjudicación mediante la Resolución M.O.yS.P. N.° 400/2022, en relación a la Licitación Privada N.° 29/2022, y el 21/06/2022 fue suscripto el contrato, siendo ingresadas las actuaciones a este organismo de control externo el 13/07/2022, habiendo transcurrido dieciséis (16) días hábiles administrativos, en cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.° 136/2022 (20 días).”*



"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

De igual modo, a través de la Nota Interna N° 2452/2022, Letra: T.C.P.-S.C., el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia, C.P. David Ricardo BEHRENS, indicó que se efectuó la correspondiente anotación en el "REGISTRO DE TRÁMITES DE EXCEPCIÓN AL ART. 2 INC. A), LEY 50, MOD. POR LEY 871", en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución Plenaria N° 130/2022.

II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo indicado en el referido Informe Contable 308/2022 Letra: T.C.P.- A.O.P., suscripto por la Auditora Fiscal, C.P. María de los Milagros ECHAGUE, donde expresó: "(...) se concluye que la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 136/2022, toda vez que se remitió el expediente MOSP-E-19986/22 dentro del plazo estipulado para su intervención en el marco del Control Posterior", se entiende procedente dar por concluidas las presentes actuaciones, correspondiendo su archivo.

Dr. Nazareno Humberto TARQUINI
Abogado
Matrícula N° 912 CPD TDF
Tribunal de Cuentas de la provincia

all other methods of the world
the only one that is really
the only one that is really